

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00754

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandado: Camilo Ernesto Garzón Ramírez.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Camilo Ernesto Garzón Ramírez se notificó del mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (ff.29 -32 Vto.), quien dentro del término de traslado guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C **24 de marzo de 2021.**
Por anotación en estado No. **041** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide